

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN: 180/2021
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 17-001-33-39-006-2018-00239-00
DEMANDANTE: FEDERICO MONTES ZAPATA
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Como primera medida se tiene que, respecto del incidente de nulidad promovido por el apoderado de la entidad demandada la Superintendencia de Notariado y Registro, observa el Despacho que si bien es cierto el apoderado radicó el recurso de apelación en el correo electrónico dispuesto únicamente para notificaciones judiciales, en aras de garantizar el debido proceso y el acceso a la administración de justicia, se le imprimirá el trámite correspondiente de ley al aludido recurso, razón por la cual **SE DEJA** sin efectos cualquier actuación secretarial emitida posterior a la notificación de la sentencia, esto es la emisión de constancias de ejecutoria y copias auténticas de la misma.

De conformidad con el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, vista la oportunidad y procedencia del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 20 de mayo de 2020, se fija como fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación para el día **MARTES DIECISEIS (16) DE MARZO DE 2021 A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**, advirtiendo a la entidad convocada que a esta diligencia debe comparecer con la respectiva acta o certificación del comité de conciliación¹ y que la asistencia a la misma es obligatoria, so pena de que se declare desierto el recurso.

¹ Inciso 2º del Artículo 18 del Decreto 1716 de 2009 .

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1º, 3º, 2º y 7º del Decreto 806 de 2020 y los artículos 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20 – 11567 del 05 de junio de 2020.

A los sujetos procesales se les enviará al correo electrónico obrante en el proceso, el enlace para su ingreso a la audiencia virtual, plataforma que estará habilitada 10 minutos antes de la hora fijada para la audiencia, con el fin de prevenir inconvenientes de carácter tecnológico.

NOTIFÍQUESE,



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°37,**
el día 11/03/2021

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO